



spdp

Superintendencia de
Protección de
Datos Personales

Memorando Nro. **SPDP-PGE-SPC-2026-0077-M**

Quito, D.M., febrero 19 del 2026

Asunto: Rendición de Cuentas 2025: Socialización del Proceso Metodológico

Señor

Luis Enríquez Álvarez

Intendente General de Innovación Tecnológica y Seguridad de Datos Personales

Señor

Manuel Jacho Chávez

Intendente General de Regulación de Protección de Datos Personales

Señor

René Orbe Pacheco

Intendente General de Control y Sanción

Señor

Alex Crespo Dávila

Director Administrativo Financiero

Señor

Byron Valarezo Olmedo

Director de Asesoría Jurídica

Señor

Diego Recalde Guerra

Asesor

Señora

Vanessa Hervás Novoa

Asesora

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), a través de la Resolución Nro. CPCCS-PLÉ-SG-069-2021-476, de 10 de marzo 2021, establece el Reglamento de Rendición de Cuentas que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas.





spdp

Superintendencia de
Protección de
Datos Personales

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, de 28 de enero del 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) expidió el nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas.

Mediante Memorando Nro. SPDP-SPD-2026-0019-M de fecha 11 de febrero del 2026, el Superintendente de Protección de Datos Personales conformó el Equipo Técnico Institucional y solicitó: "(...) *El equipo así integrado deberá iniciar, inmediatamente, la Fase 1 (Organización Interna), que incluye el diseño de la propuesta del informe de rendición de cuentas, las evidencias de recolección de información (memorandos) y el cronograma institucional de ejecución de dicho proceso; todo ello para dar cumplimiento con el proceso metodológico y los plazos establecidos por el CPCCS. Se recuerda que, según el Reglamento, los responsables del proceso y del sistema deberán presentar el certificado de aprobación del módulo de capacitación de la Escuela de Formación del CPCCS 2026, de manera obligatoria.*"

Con base en lo descrito; y, de conformidad con lo establecido en la Guía especializada de Rendición de Cuentas, remito para su revisión y cumplimiento, según el ámbito de su competencia, el Proceso Metodológico RC 2025, en el que se detallan las actividades, responsabilidades y plazos de cumplimiento.

Para el desarrollo de este proceso, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica coordinará y solicitará a cada una de las áreas, la información pertinente para la generación del Informe de Rendición de Cuentas 2025.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Carlos Pilicita Veloz

Analista de Procesos y Calidad 2

Anexos:

Proceso Metodológico SPDP 2025
Cronograma

Copia:

Señor
Fabrizio Peralta-Díaz
Superintendente de Protección de Datos Personales

Señor
Santiago Ludeña Ramírez
Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

